

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS PARA LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°3-2023-MDI-CS-1 para la EJECUCIÓN DE OBRA DE LA IOARR DENOMINADA: "CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA; EN EL(LA) I.E. MASHIGKASH PETA PIITUG EN LA CC.NN. LISTRA, DISTRITO DE IMAZA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS".

En el Distrito de Imaza, siendo las 11:30 horas del día 28 febrero del 2024, en las instalaciones de la Oficina de Abastecimientos de la Municipalidad Distrital de Imaza, ubicada en AV. AWAJUN NRO. SN CAS. CHIRIACO (FRENTE A LA PLAZA DE ARMAS) AMAZONAS - BAGUA - IMAZA, se reunieron los miembros del Comité de Selección, designados mediante Resolución de Alcaldía 506-2023-MDI/A encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N°3-2023-MDI-CS-1, cuyo objeto es la **EJECUCIÓN DE OBRA DE LA IOARR DENOMINADA: "CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA; EN EL(LA) I.E. MASHIGKASH PETA PIITUG EN LA CC.NN. LISTRA, DISTRITO DE IMAZA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS"**, contando con el quorum necesario que exige la normativa de la Contratación del Estado con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente titular : Pelayo Enrique Burga Gonzalez
 Primer miembro titular : Jean Kevin Tarrillo Muñoz
 Segundo Miembro Titular : Milton Anibal Herrera Ruiz

Quienes tuvieron a la vista el expediente de contratación y procediendo a dar inicio al acto de evaluación y calificación de las ofertas presentadas en el presente procedimiento de selección.

Acto seguido se detalla en un cuadro la relación de participantes registrados electrónicamente a través del SEACE

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20529359625	CORPORACION LEMS S.A.C.	21/10/2023	Válido		21/10/2023	20529359625	🔍🗑️
2	Proveedor con RUC	20539076010	LYA ITACA GRUP SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	21/10/2023	Válido		21/10/2023	20539076010	🔍🗑️
3	Proveedor con RUC	20539145607	CORPORACION ANVER SAC	21/10/2023	Válido		21/10/2023	20539145607	🔍🗑️
4	Proveedor con RUC	20539158334	INVERSIONES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SAN FRANCISCO SAC	21/10/2023	Válido		21/10/2023	20539158334	🔍🗑️
5	Proveedor con RUC	20542059291	CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.	21/10/2023	Válido		21/10/2023	20542059291	🔍🗑️
6	Proveedor con RUC	20566293600	CONSTRUCTORA & CONSULTORA MIRAGE S.A.C.	21/10/2023	Válido		21/10/2023	20566293600	🔍🗑️
7	Proveedor con RUC	20600408764	CONSTRUCTORA LUVASCA E.I.R.L.	27/10/2023	Válido		27/10/2023	20600408764	🔍🗑️
8	Proveedor con RUC	20600979192	EMPRESA ZRR & ASOCIADOS S.R.L.	25/10/2023	Válido		25/10/2023	20600979192	🔍🗑️
9	Proveedor con RUC	20601598826	CONSTRUCTORA TECNOLOGICA J & K S.A.C.	25/10/2023	Válido		25/10/2023	20601598826	🔍🗑️
10	Proveedor con RUC	20604932085	VYP CONSTRUCTORES E.I.R.L.	30/10/2023	Válido		30/10/2023	20604932085	🔍🗑️

11 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1/2

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20610700811	EMPRESA CONSTRUCTORA CONMASAN IKAMIA EIRL	25/10/2023	Válido		25/10/2023	20610700811	🔍🗑️

11 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 11 a 11. Página 2/2

De los participantes registrados presentaron sus ofertas los siguientes participantes:

Nro. ítem	Descripción del ítem	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA; EN EL(LA) I.E. MASHIGKASH PETA PIITUG EN LA CC.NN. LISTRA			
20600408764	CONSTRUCTORA LUVASCA E.I.R.L.	31/10/2023	11:55:22	Electronico
20601598826	CONSORCIO MARANON	31/10/2023	18:43:25	Electronico
20610700811	CONSORCIO EJECUTOR LISTRA	31/10/2023	23:03:18	Electronico
20604932085	CONSORCIO LISTRA - IMAZA	31/10/2023	23:18:06	Electronico

ANTECEDENTES

Al respecto debemos manifestar que, en el presente procedimiento de selección, el **CONSORCIO MARAÑÓN**, la integran las empresas **CONSTRUCTORA TECNOLÓGICA J&K S.A.C.** con RUC N°20601598826 y la empresa **COAR NORTH S.A.C.** con RUC N° 20561415880, asimismo el **CONSORCIO EJECUTOR LISTRA**, la integran las empresas **CANACU CONTRATISTAS GENERALES EIRL.** con RUC N° 20480811004 y la **EMPRESA CONSTRUCTORA CONMASAN IKAMIA EIRL.**, con RUC N° 20610700811, igualmente el **CONSORCIO LISTRA IMAZA** la integran las empresas **SERVICIOS GENERALES JUVASA EIRL.** con RUC N° 20495865747 y la empresa **V y P CONSTRUCTORES EIRL.** con RUC N° 20604932085, al respecto la empresa "CONSTRUCTORA LUVASCA EIRL haciendo uso de sus derechos apelo ante el Tribunal de Contrataciones del estado, quien luego del análisis de la información solicitada a los postores y a la entidad emitió la Resolución de Tribunal N°4807-2023 - TCE- S3, resolviendo de la siguiente manera:

LA SALA RESUELVE:

1. **Declarar fundado en parte el recurso de apelación interpuesto por el postor Constructora Luvasca E.I.R.L. en el marco de la Adjudicación simplificada N.º 003-2023 - Primera Convocatoria: Fundado en los extremos referidos a que se deje sin efecto la no admisión de su oferta, se la declare admitida, se declare no admitida la oferta del Consorcio Marañón, conformado por las empresas Constructora Tecnológica J & K S.A.C. y Coar North S.A.C., y se revoque la buena pro otorgada a este último; e infundado, en el extremo referido a que se le otorgue la buena pro del procedimiento de selección.**

En consecuencia, corresponde:

- 1.1. **Revocar la decisión del comité de selección de declarar no admitida la oferta del postor Constructora Luvasca E.I.R.L. y tenerla por admitida.**
 - 1.2. **Revocar la buena pro otorgada al Consorcio Marañón, conformado por las empresas Constructora Tecnológica J & K S.A.C. y Coar North S.A.C.**
 - 1.3. **No admitir la oferta del Consorcio Marañón, conformado por las empresas Constructora Tecnológica J & K S.A.C. y Coar North S.A.C.**
 - 1.4. **Disponer que el comité de selección continúe el procedimiento de selección, con la evaluación y calificación del postor Constructora Luvasca E.I.R.L. y, de ser el caso, le otorgue la buena pro del procedimiento de selección.**
 - 1.5. **Devolver la garantía presentada por el postor Constructora Luvasca E.I.R.L., por la interposición del presente recurso.**
2. **Abrir expediente administrativo sancionador a los proveedores Constructora Tecnológica J & K S.A.C. y Coar North S.A.C., integrantes del Consorcio Marañón, por la presentación de información inexacta en el marco de la Adjudicación**

Página 43 de 49



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 4807-2023-TCE-S3

simplificada N.º 003-2023 - Primera Convocatoria, convocada por la Municipalidad Distrital de Imaza, de acuerdo al fundamento 41; infracción tipificada en el literal i) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

3. **Declarar que la presente resolución agota la vía administrativa.**

Luego la Municipalidad Distrital de Imaza, emite una resolución de Alcaldía N° 006-2024-MDI/A de fecha 09 de enero de 2024, con el que declara la Nulidad de oficio de la Adjudicación Simplificada

2

N°003-2023-Primera Convocatoria la Ejecución de Obra de la IOARR Denominada: "Construcción de Aula de Educación Secundaria; en el(La) I.E. Mashigkash Petsa Piitug en la CC.NN. Listra, Distrito De Imaza, Provincia Bagua, Departamento Amazonas" por la causal de que, en el expediente técnico de la obra **EJECUCIÓN DE OBRA DE LA IOARR DENOMINADA: "CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA; EN EL(LA) I.E. MASHIGKASH PETSА PIITUG EN LA CC.NN. LISTRA, DISTRITO DE IMAZA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS"**. Los cálculos que corresponden a la partida de SENSICO no son los correctos y que el presente procedimiento de selección se retrotraiga a la convocatoria y que el área usuaria realice las correcciones que corresponda, para su nueva convocatoria, acto por el cual luego la **empresa "CONSTRUCTORA LUVASCA EIRL haciendo uso de sus derechos apele ante el Tribunal de Contrataciones del estado, quien luego del análisis de la información solicitada a los postores y a la entidad emitió la resolución de tribunal N°00642-2024-TCE- S2, resolviendo de la siguiente manera:**

LA SALA RESUELVE:

1. **Declarar la nulidad** de la Resolución de Alcaldía N° 006-2024-MDI/A del 9 de enero de 2024, que declaró la nulidad de oficio de la Adjudicación Simplificada N° 003-2023 – Primera Convocatoria, para la ejecución de la obra: *"Construcción de aula de Educación Secundaria; en el(la) I.E. Mashigkash Petsa Piitug en la Cc.Nn. Listra, distrito de Imaza, Provincia Bagua, Departamento Amazonas"*, debiéndose retrotraer a la etapa anterior al traslado del vicio advertido, a fin que la Entidad proceda conforme a sus facultades, considerando la recomendación esgrimida en los fundamentos de la presente resolución.
2. **Devolver** la garantía presentada por la empresa **CONSTRUCTORA LUVASCA E.I.R.L.**, para la interposición de su recurso de apelación.
3. **Disponer** que la Entidad, al día siguiente de publicada la resolución, registre en el SEACE las acciones dispuestas en la presente resolución respecto del procedimiento de selección, conforme se dispone en la Directiva N°003-2020-OSCE/CD, modificada con Resolución N° 003-2022-OSCE/PRE.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ante ello el Comité de Selección, solicito que se Declare la Nulidad de la Resolución de Alcaldía N°006-2024-MDI/A que declaró la nulidad de oficio al procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°3-2023-MDI-CS-1 para la EJECUCIÓN DE OBRA DE LA IOARR DENOMINADA: "CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION SECUNDARIA; EN EL(LA) I.E. MASHIGKASH PETSА PIITUG EN LA CC.NN. LISTRA, DISTRITO DE IMAZA, PROVINCIA BAGUA, DEPARTAMENTO AMAZONAS"**. Retrotrayéndose el presente procedimiento de selección a la etapa de admisión de ofertas, que corresponde en este caso a la etapa anterior al vicio advertido, es decir a proceder a admitir a la empresa **"CONSTRUCTORA LUVASCA EIRL** y proseguir con lo dispuesto por Tribunal de Contrataciones del Estado-S2



ADMISIÓN DE OFERTAS

Esta etapa el Comité de Selección verifica la presentación de lo exigido en la selección específica de las bases de conformidad con el inciso 2 del Artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia. De no cumplir con lo requerido, la oferta será considerada no admitida.

En esta etapa se prosigue con lo dispuesto por el tribunal de contrataciones y se procede a Admitir la oferta de la Empresa Luvasca EIRL.

Documentos para la admisión de la oferta	CONSTRUCTORA LUVASCA E.I.R.L.	CONSORCIO MARAÑON	CONSORCIO EJECUTOR LISTRA	CONSORCIO LISTRA – IMAZA
a) Declaración jurada de datos del postor (Anexo N° 01)	SI	SI	SI	SI
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI	SI	SI	SI
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del Artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Anexo N.º 2)	SI	SI	SI	SI
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección. (Anexo N.º 3)	SI	SI	SI	SI
e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra (Anexo N.º 4)	SI	SI	SI	SI
f) Promesa formal de consorcios con firmas legalizadas (Anexo N° 5)	NO APLICA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
g) Precio de la oferta en soles (Anexo N° 6)	SI S/ 585,000.00	SI S/624,652.34	S/476,429.76 No cumple	SI S/562,187.11
ESTADO DE LA OFERTA	ADMITIDA- Según Resolución de Tribunal de contrataciones del estado	NO ADMITIDA Según Resolución de Tribunal de contrataciones del estado	NO ADMITIDA	NO ADMITIDA

Causal de no admisión del CONSORCIO EJECUTOR LISTRA - al respecto el comité de selección ha observado que el PRECIO OFERTA en relación a las partidas que componen o justifican el Precio oferta el Postor CONSORCIO EJECUTOR LISTRA, ha cambiado u variado algunas partidas distorsionando lo solicitado por el área usuaria, acto por el cual el comité de selección por unanimidad NO ADMITE su oferta

Causal de no admisión del CONSORCIO LISTRA IMAZA, el comité de selección ha observado que: los siguientes folios NO SE ENCUENTRAN FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO

- EL ANEXO N°1, que se encuentra en el FOLIO N° 69 Y 70 DE SU OFERTA**
- EL ANEXO N°2, que se encuentra en el FOLIO N° 68 DE SU OFERTA**
- EL ANEXO N°3, que se encuentra en el FOLIO N° 67 DE SU OFERTA**
- EL ANEXO N°4, que se encuentra en el FOLIO N° 66 DE SU OFERTA**
- EL ANEXO N°5, PROMESA DE CONSORCIO que se encuentra en el FOLIO N° 64 Y 65 DE SU OFERTA NO SE ENCUENTRA LEGALIZADO Y EL FOLIO N° 65 NO ESTA FIRMADO POR LOS CONSORCIADOS**

EL ANEXO N°6, NO SE ENCUENTRA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO y se encuentra en el FOLIO N° 63 DE SU OFERTA, al respecto el artículo 60 SUBSANACION DE LAS OFERTAS. – inc.) 60.4 manifiesta lo siguiente: EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL PRECIO OFERTADO U OFERTA ECONOMICA PUEDE SUBSANARSE LA

RUBRICA Y LA FOLIACION. LA FALTA DE FIRMA EN LA OFERTA ECONOMICA NO ES SUBSANABLE, EN ESTE CASO ES LA FIRMA LA QUE FALTA EN LA OFERTA ECONOMICA DEL POSTOR CONSORCIO LISTRA IMAZA, ACTO POR EL CUAL EL COMITÉ DE SELECCIÓN NO LO ADMITIO

✚ **EVALUACIÓN DE OFERTAS:**

Acto seguido, se procede a evaluar la propuesta admitida, según los factores de evaluación considerados en las bases integradas, precisándose que los factores de evaluación es el precio, estando el cuadro conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN DE LA FORMULA: donde,

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{o_i}$$

i=Oferta

P_i=Puntaje de la oferta a evaluar

O_m=Precio de la oferta más baja

PMP=Puntaje máximo del precio

POSTOR	PRECIO	PUNTAJE
CONSORCIO LUVASCA	S/ 585,000.00	100 Ptos.

✚ **CALIFICACIÓN DE OFERTAS:** del postor **CONSTRUCTORA LUVASCA EIRL** El comité de selección considerando el Orden de prelación de las ofertas se procede con la Etapa de Calificación de las Ofertas, etapa que se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento, obteniendo el siguiente resultado:

➤ Postor

CALIFICACIÓN DE OFERTAS		
A	CAPACIDAD LEGAL	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	El postor acredita un monto
	<p>En la presente calificación de ofertas se basa en que se está considerando como lo establece las bases integradas, definición de obras similares. a obras de construcción y/o ampliación y/o mejoramiento de infraestructura de instituciones educativas.</p> <p>El portor CONSTRUCTORA LUVASCA EIRL, Presenta contrato con las Municipalidad Distrital de Namballe. Santa Rosa y Tabaconas cuyo monto acumulado supera lo solicitado como experiencia del Postor en las bases integradas, y el comité por UNANIMIDAD lo acepta.</p>	S/ 1,053,993.06
	ESTADO DE LA OFERTA	CALIFICADA

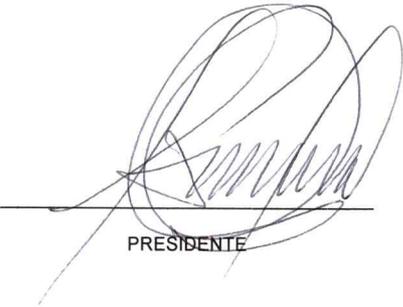
➤ Con lo anteriormente expuesto, se puede evidenciar que el postor **CONSTRUCTORA LUVASCA EIRL con RUC N° 20600408764** quien cumple con lo solicitado en los requisitos de calificación, motivo por el cual el comité de selección manifiesta, que procederá con la Etapa de Otorgamiento de la Buena Pro.

Por lo tanto, se otorga la buena pro al postor:

- **ADJUDICATARIO: CONSTRUCTORA LUVASCA EIRL.**
- **RUC N°: 20600408764**
- **REPRESENTANTE LEGAL: LUIS OSWALDO VASQUEZ CAMPOS**
- **DNI: 41953725**
- **MONTO ADJUDICADO: S/ 585,000.00 (Quinientos ochenta y cinco mil con 00/100 soles)**

Los resultados serán remitidos al operador SEACE para ser registrados en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) acorde a lo establecido en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

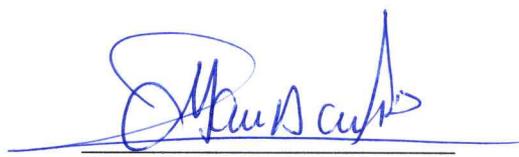
No habiendo otro punto que tratarse se da por finalizada la presente sesión siendo las 14:15 horas del mismo día, firmando los presentes en señal de conformidad con lo actuado.



PRESIDENTE



PRIMER MIEMBRO TITULAR



SEGUNDO MIEMBRO TITULAR